



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Relaciones con la
Empresa y Resiliencia



**Ayuntamiento
de Burgos**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MASTER INTERUNIVERSITARIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, convoca Ayudas para el Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo financiadas con el Convenio del Ayuntamiento de Burgos.

BASES

1.- OBJETO

Ayudas para cubrir el desplazamiento a Valladolid de los estudiantes de la UBU que están realizando el Master Interuniversitario de Cooperación Internacional al Desarrollo, con el objeto de asistir a las clases presenciales del mismo.

2.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de **4000 €** y será con cargo a la aplicación presupuestaria **807A.22-332AL-485**.

3.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el presente curso académico 2022/2023 en la Universidad de Burgos en el Master Interuniversitario de Cooperación Internacional al Desarrollo, que no hayan disfrutado de estas ayudas en cursos anteriores y que tengan su domicilio en el municipio de Burgos y residan en la ciudad en los meses lectivos de esta acción formativa.

4- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

Cada ayuda consistirá en una bolsa de viaje por importe máximo de 1.500 €. Se abonará en un pago único.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

El estudiante receptor de una de las ayudas deberá superar al menos el 70 % de los créditos en que se haya matriculado en el Máster durante el presente curso 2022/2023. En caso contrario, se podrá solicitar el reintegro de parte de la ayuda.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La [solicitud](#) se deberá cumplimentar y presentarse por cualquiera de las siguientes maneras:

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
becasyayudasubu@ubu.es 947259009

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2022 09:21:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-11-2022 09:32:59





1. Preferentemente a través de la sede electrónica la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> eligiendo en el catálogo de trámites: BECAS Y AYUDAS excepto ayudas al estudio".
A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.
Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León **hasta el 1 de diciembre de 2022.**

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada del estudiante, donde conste el lugar de residencia durante los meses lectivos del curso académico, En caso de que no coincida con el lugar de empadronamiento, contrato de alquiler o documento que lo avale.
- Fotocopia del número de cuenta donde figure el Código Iban donde se realizará el pago de la Ayuda. De dicho número de cuenta, deberá el solicitante ser titular o cotitular.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- Vocal: Coordinador en la UBU del Master de Cooperación o persona en quien delegue.
- Vocal: Representante de estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2022 09:21:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-11-2022 09:32:59





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Relaciones con la
Empresa y Resiliencia



**Ayuntamiento
de Burgos**

- Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección, quien propondrá la adjudicación de las ayudas.

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las ayudas por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.

10.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución definitiva con la relación de beneficiarios se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será de 1 de mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

12.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria

13.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

3

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
becasyayudasubu@ubu.es 947259009

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2022 09:21:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-11-2022 09:32:59





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Relaciones con la
Empresa y Resiliencia



**Ayuntamiento
de Burgos**

14.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, 15 de noviembre de 2022

El Rector

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Resolución 27/01/2021 (B.O.C.yL. 29/01/2021)

ILEANA M. GRECA DUFRANC

ID DOCUMENTO: UwFOMU4Ip9Ecyoi+neBi48qtUsQ=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2022 09:21:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	15-11-2022 09:32:59